



Concejo Provincial de Puno
ORDENANZA MUNICIPAL N° 332 - CMPP.

Puno, 28 de mayo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 06-2012-CPDUyT, de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Transporte, sus actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 031539 de fecha 06 de diciembre del 2012, Gerentes de las diferentes empresas de transportes de Servicio Urbano e Interurbano de la ciudad de Puno, solicitan se autorice la Implementación de Programa de Reducción de Papeletas; dicho pedido tiene opinión favorable de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, por el que se da a conocer que es procedente técnicamente la implementación de reducción de papeletas, puesto que, en la Municipalidad Provincial de Puno, existe una excesiva carga pasiva de deudores producto de papeletas impuestas por infracciones de tránsito que a la fecha no son cancelados. Por lo que se hace necesario persuadir a la población deudora para el cumplimiento de dichas obligaciones

Que, el artículo 11° del D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes, dispone que las municipalidades provinciales en materia de transporte terrestre tienen competencia para dictar normas complementarias dentro de su jurisdicción conforme a Ley.

Que, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la mencionada Ley, entre otras atribuciones corresponde al concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE CONDONA EN UN 90% LAS MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO DENTRO DEL DISTRITO DE PUNO.

Artículo 1°.- CONDONAR las deudas pendientes de pago de las Infracciones de Transporte y Tránsito en un 90%, cometidas por los conductores de los vehículos motorizados y no motorizados, incurridos hasta un día antes de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- CONDONAR los intereses, moras, gastos administrativos, así como costas procesales en general al 100 % de aquellos que deriven de las infracciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación y regirá por un período de 60 (sesenta) días calendario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Alcalde